



757

letras a) y c), del artículo 2º, del D.S. N° 681, de 1963, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría de Previsión Social.

3.- Que, el Departamento Asesoría Jurídica Beneficios Previsionales, mediante Oficio Ordinario AJB N° 2275, de 22 de octubre de 2010, que contiene el Informe Legal, solicita incorporar la solicitud de calificación de trabajo pesado de las actividades señaladas en el Considerando N° 1, e incorporarla al Listado Oficial de Actividades e Industrias Diversas calificadas como Trabajo Pesado, en virtud de que cumple los requisitos exigidos en la letra a) del artículo 2º del D.S. N° 681, de 1963, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría de Previsión.

RESUELVO:

1.- **Apruébase**, la solicitud presentada por don **FRANCISCO ANTONIO SILVA SEPULVEDA, R.U.T. N° 5.071.692-9**, para calificar como Trabajo Pesado la labor que se singulariza, desarrollada para el empleador **“HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS”** correspondiendo aplicar una rebaja de edad de 1X5 (un año por cada cinco años de Labores Pesadas), beneficio que le permite impetrar la jubilación:

“TECNICO PARAMEDICO, EN EL SERVICIO DE MEDICINA”

2.- Aplíquese una rebaja de edad de un año por cada cinco años de labores para las personas que siendo imponentes del ex Servicio de Seguro Social o de otra ex Caja de Previsión hubieren realizado la actividad mencionada en el Resuelvo N° 1, cobren anticipadamente su Bono de Reconocimiento o se acojan al beneficio de pensión de vejez según lo establece el artículo único de la Ley N° 15.183, la Ley N° 19.177 y la Ley N° 19.404, artículo transitorio

3.- Regístrese por el Apoyo Documental de la División Jurídica de la Institución, la labor singularizada en el Resuelvo N°1, del presente instrumento, en el Listado de Actividades e Industrias Diversas calificadas como Trabajo Pesado, con una rebaja de edad de 1X5 (un año por cada cinco años de faenas pesadas).

4- Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 48º, de la Ley N° 19.880, citada en Vistos N° 3 y en el Instructivo Presidencial Gab. Pres. N° 008, de 04 de diciembre de 2006, complementado por Circular Conjunta N° 3, de 05 de enero de 2007, del Ministerio del Interior y Ministerio de Hacienda, en orden a publicar el presente acto administrativo en el Diario Oficial y texto completo del mismo en el Banner “Gobierno Transparente”.

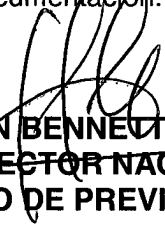


Departamento Transparencia y Documentación – Instituto de Previsión Social
Avenida del Lib. Bernardo O'Higgins N° 1353 – Santiago
Teléfonos 870 80 00 – 870 90 20 - www.ips.gob.cl

757

5.- Envíese copia de la presente Resolución, del Informe Jurídico y Técnico a la Comisión Ergonómica Nacional para su conocimiento y fines a que haya lugar.

Comuníquese a las Divisiones Jurídica, Atención a Clientes y Beneficios; al Departamento de Concesión Beneficios; a los Subdepartamento Legal y Operaciones de la Dirección Regional IPS V Región, al Centro de Atención Previsional I.P.S. Santiago; al SEREMI de Salud Región Metropolitana; al empleador y al interesado. Regístrese y distribúyase por Departamento de Transparencia y Documentación.


INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECTOR NACIONAL
JUAN BENNETT URRUTIA
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL


MVEW/AMS/CRM
Francisco A. Silva Sepúlveda
CP T.P. Sector Público
10/46

ORD. : AJB N° 2275
ANT.: Oficio Ord. N° 6315, de 02.08.10 de Secretario
Regional Ministerial de Salud Región
Metropolitana.

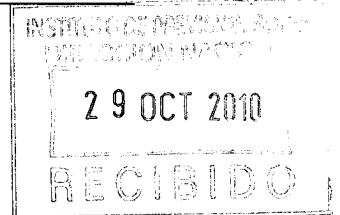
MAT.: Emite informe legal para calificación como Trabajo
No Pesado de las labores de **“TECNICO
PARAMEDICO SERVICIO DE MEDICINA”**
para el empleador **“HOSPITAL SAN JUAN DE
DIOS”** realizada por doña **Francisco Antonio Silva
Sepúlveda.**

SANTIAGO,

22 OCT. 2010

DE : JEFE DEPARTAMENTO
ASESORIA JURIDICA BENEFICIOS PREVISIONALES

A : JEFE DEPARTAMENTO TRANSPARENCIA Y DOCUMENTACIÓN



N° 3886

Se ha solicitado a este Apoyo Legal el informe jurídico pertinente respecto de la actividad de: **“TECNICO PARAMEDICO, EN EL SERVICIO DE MEDICINA ”** para el empleador **“HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ”**, desarrollada por don Francisco Antonio Silva Sepúlveda, respecto de la cual el trabajador solicitó se calificara como trabajo pesado, en conformidad con lo dispuesto en el D.S.N° 681, de 1963, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Al no encontrarse esta actividad incorporada en la lista oficial de trabajos pesados o no pesados, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales pertinentes, la Oficina Análisis de esta División Beneficios, mediante Oficio N° 121 de fecha 09 de Julio de 2010, solicitó Informe Técnico al SEREMI METROPOLITANO oriente referido a la actividad ejecutada por el solicitante, que Mediante Oficio Ordinario N° 6315, de fecha 02 de Agosto de 2010, remitió el Informe Técnico N° 20/2010 en que se señala que la labor de **“TECNICO PARAMEDICO, EN EL SERVICIO DE MEDICINA”**, desarrollada para la **“ HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS”**, entre el 01-09-1985 al 20-08-1995, consistía en recibir el turno, quedando con la responsabilidad de dar atención a 10 pacientes, independiente del sector asignado. Esta carga era igual para el día que para los turnos de noche, lo que variaba era la complejidad. Desarrollaba las actividades de pie, en atención directa a pacientes, considerando un 90% de la jornada estático y caminando y 10% sentado. Apoyaba el traslado de pacientes a diferentes servicios de apoyo clínico, ayudaba y asistía en procedimientos clínicos, tratamientos médicos, administraba medicamentos orales e inyectables; aseaba a los pacientes en cama, movilización de la misma posición, considerando un peso de 80 kilos, movilización de las camas, con esfuerzo muscular medio. También brindaba apoyo emocional al paciente y su familiar durante el tiempo de visita. También en el año 1996, debió asumir la atención de pacientes en la unidad de diálisis, con atención a los pacientes, mientras duraba el procedimiento y

IPS

aseo de las unidades. Además, debía lavar el material clínico, para llevarlo limpio a esterilización, movilización de los cilindros de oxígeno desde la torre central hasta la sala del paciente.

En promedio el desplazamiento dentro de la unidad y áreas de apoyo, puede considerarse que diariamente caminaba 175 metros por hora. En total por jornada son 2.100 mts, el pasillo interior de la unidad era de 50 mts. de largo, con sobre esfuerzo de musculatura en extremidades inferiores y columna al movilizar diariamente a los pacientes con peso promedio de 80 kilos con cambios de posición.

El Informe Técnico contiene una descripción de los equipos, maquinarias y/o elementos utilizados habitualmente en el trabajo, los que consistían en insumos clínicos, equipos para control de signos vitales termómetros, cilindros de oxígeno, oxímetros, sondas, drenajes de tórax, medicamentos orales e inyectables, camas, clínicas camillas, recolectores de orina, chatas, etc.

Medida la carga física del trabajador, conforme a las posturas y levantamiento de pesos durante el día se concluye que se produce un desgaste de 2.269 kilocalorías diarias, por lo que se sugiere por el profesional del Servicio de Salud, se califique la labor de **“TECNICO PARAMEDICO, EN EL SERVICIO DE MEDICINA”** como trabajo pesado por cumplir con los parámetros considerados en las letras a) del artículo 2° del D.S. N° 681 de 1963, por requerir esfuerzo físico excesivo, además de desarrollarse en turnos rotativos, entre los cuales se encontraba un turno de noche.

Se tuvieron a la vista además, los siguientes documentos:

1.- CERTIFICADO DEL EMPLEADOR, ingresado al Centro de Atención I.P.S. Santiago con fecha 21-10-2009., en que se deja constancia que el solicitante don FRANCISCO ANTONIO SILVA SEPULVEDA realizó la labor de **“TECNICO PARAMEDICO, EN EL SERVICIO DE MEDICINA”**, desde el 01-09-1985 al 20-08-1995

2.- INFORME DE CENTRO DE ATENCIÓN PREVISIONAL IPS SANTIAGO, de fecha 03-01-2010, que señala que verificó la labor desarrollada por el interesado en la empresa **“HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS”**, coincidiendo con los documentos anteriores.

Conforme a lo expuesto, se ha dado cumplimiento al procedimiento establecido en el D.S. N° 681, de 1963, que contiene el Reglamento para la aplicación del artículo 38 de la Ley N° 10.383, y los artículos transitorios de la Ley N° 19.404, del 21 de Agosto de 1995.

A juicio de este Apoyo Legal, la labor de **“TECNICO PARAMEDICO, EN EL SERVICIO DE MEDICINA”** para el empleador **“HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS”** debe ser incorporada al listado oficial de trabajos pesados, en virtud de que cumple con los requisitos exigidos en la letra a) del artículo 2° del D.S. 681 de 1963, por requerir esfuerzo físico excesivo, además de incluir un turno de noche, por lo que solicito a ese Departamento de Transparencia y Documentación que se dicte la resolución respectiva, a fin de que se incorpore al listado oficial de trabajos pesados la labor de:

“TECNICO PARAMEDICO, EN EL SERVICIO DE MEDICINA, para el “HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS”.

IPS

De acuerdo con lo señalado, corresponderá aprobar una rebaja de edad para jubilar por vejez, de un año por cada cinco de desarrollo de la labor evaluada.

Saluda atentamente a Ud.



MARIA LORETO GONZALEZ H.
JEFE DEPARTAMENTO
ASESORIA JURIDICA BENEFICIOS PREVISIONALES

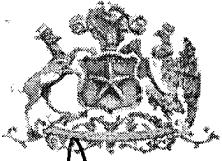
Incluye: Expediente N° 13-292555981 de ex Canaempu de don Francisco Silva Sepúlveda.

Distribución:
Expediente
Apoyo Documental División Jurídica
Depto Asesoría Jurídica Beneficios Previsionales

JGC

IPS PROVIDENCIA DEPTO. TRANSPARENCIA Y DOCUMENTACION		
FECHA	N. Correspondencia	N° Folio
	17607-10	226/51
Destino Sr. Jefe (a)		
<input type="checkbox"/> Informar a este departamento <input type="checkbox"/> Para conocimiento y fines correspondientes. <input type="checkbox"/> Responder a interesado, c/c a este departamento.		
Inci		
PLAZO:		FIRMA

IPS



Gobierno de
CHILE
Ministerio de Salud
Seremi de Salud R.M.

Art. Habilitado
7-7-10

Depto. Acción Sanitaria
Subdepto. Prevención de Riesgos y Salud Laboral
RSMC/OJ/MAVP/mavp

378379

ORD. N° 006315 U2.AGO.2010

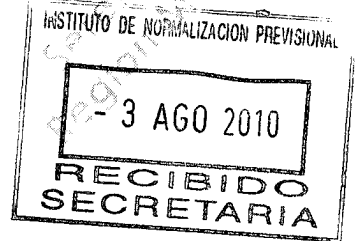
REF. : ORD.N°: 121, 09 julio 2010

Carta ingreso N° 30364/10
Código interno 376584/10

MAT. : Da respuesta.

DE : SECRETARÍO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN METROPOLITANA

A : JOCELINE CAMPUSANO RODRÍGUEZ
JEFA OFICINA ANÁLISIS
DIVISIÓN CONCESIÓN DE BENEFICIOS
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



En atención a documento del antecedente, informo a usted que profesionales de esta Secretaría Ministerial de Salud, analizaron la información remitida respecto del puesto de trabajo del solicitante **Sr. FRANCISCO ANTONIO SILVA SEPÚLVEDA, C.I. N° 5.071.692-5.** Adjunto Informe técnico N° 20 / 2010 PRSL, que propone la calificación de Trabajo Pesado de acuerdo a D.S. 681/63.

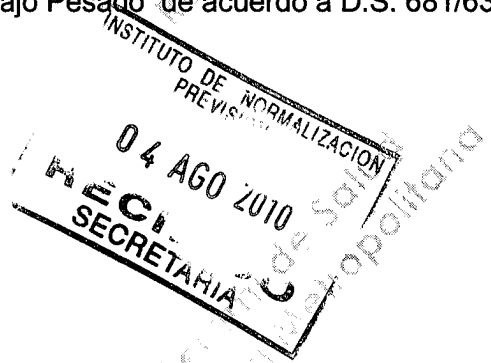
Saluda atentamente a usted,

Por orden del Sr. Seremi R.M.
Según Resolución 0001/05



[Signature]

DR. RICARDO SAN MARTÍN CORREA
JEFE DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD REGIÓN METROPOLITANA

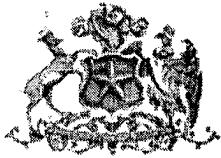


Distribución:

- Jefa Oficina Análisis, Instituto de Previsión Social
- Subdepto. Prevención de Riesgos y Salud Laboral, Seremi de Salud R.M.
- Oficina de Partes y Archivo



ADJUNTO ANTECEDENTES



Gobierno de
CHILE
MINISTERIO DE SALUD
SEREMI DE SALUD R.M.

**INFORME TÉCNICO N° 20 /2010 - PRSL
EVALUACIÓN DE TRABAJO PESADO- DS 681/63**

1. ANTECEDENTES DEL TRABAJADOR

Nombre: FRANCISCO ANTONIO SILVA SEPÚLVEDA	
C.I.: 5.071.692-9	F. Nac. : 19 marzo 1950 Edad: 60 Años
Dirección: Los Almendros Oriente N° 10606, Pobl. Los Almendros Comuna: San Ramón / La Pintana	
Fono: 5166 353	
Profesión/ Oficio: -TECNICO PARAMÉDICO, Servicio de Medicina, Hospital San Juan de Dios S.S.M.Occ., desde el 01 de septiembre de 1985, hasta la fecha de este informe julio 2010 (24 años).	
El Sr. SILVA SEPÚLVEDA FRANCISCO ANTONIO, ha permanecido siempre en el Sistema de Previsión Social actual IPS , ex Canaempu.	

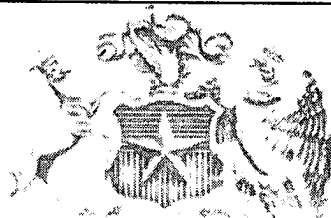
2. ANTECEDENTES DE LA EMPRESA:

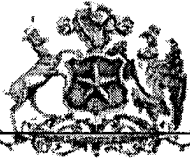
Nombre o razón social: HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, SSMOcc		
Rut: 61.608. 204-3	Org. Adm. Ley 16.744: ISL	
Actividad económica: ESTABLECIMIENTO DE SALUD	CIU:	
Dirección Actividad : HUERFANOS N° 3255	Comuna: SANTIAGO	
Fono: 5742006	FAX:	
Fecha entrevista	Nombre entrevistado	Cargo
22 julio 2010	FRANCISCO ANTONIO SILVA SEPÚLVEDA	TECNICO PARAMÉDICO, SERVICIO DE MEDICINA

3. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO:

Puesto de trabajo: Técnico Paramédico en el Servicio de Medicina adultos (hombres y mujeres), del Hospital San Juan de Dios. El servicio de medicina esta ubicado en el 2° piso, sector mujeres con 35 camas y hombres con 28 camas y la unidad de inmunodeprimidos con 7 camas; y en el 4° piso, donde se encuentra la unidad de agudos con 7 camas, más tres salas con un total de 28 pacientes mixtos. Desarrollando sus actividades en distintas salas, en atención directa al paciente desde el 01 de septiembre del año 1985 a la fecha.

La jornada de trabajo es de tipo turno rotativo tercer turno y cuarto turno. El tercer turno son: dos días de jornada larga de 12 horas (8.00 a 20.00), seguidos de dos jornadas nocturnas (20.00 a 8.00) y finalizando con dos días libres; el cuarto turno es: un día jornada larga, luego otro día con noche y dos días libres., así desde 1985 a la fecha.





Gobierno de
CHILE

Ministerio de Salud
SEREMI DE SALUD R.M.

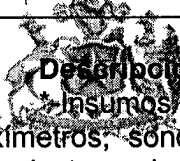
Sitio donde desarrollaba su actividad:

- Técnico Paramédico del Servicio de Medicina , rotando entre las salas del 2º piso y 4º piso , de acuerdo a la programación realizada por la enfermera supervisora del Servicio de Medicina, considerando los pacientes hospitalizados y sus patologías médicas de distintas complejidades.
- El funcionario recibe la alimentación en casino de la institución (subterráneo), los casilleros guardarropa se ubican también en el subterráneo del edificio, distante 100 metros en la horizontal, además se deben subir por las escaleras hasta el servicio de medicina (6 pisos 30. metros más). Los servicios higiénicos del personal se ubican al interior de la zona de casilleros en el subterráneo.

Descripción de su tarea:

- Al recibir su turno, queda con la responsabilidad de dar atención a 10 pacientes independiente del sector asignado, esta carga de trabajo es igual para los turnos de noche o día, lo que varía es la complejidad de los pacientes (gravedad).
- Desarrolla sus actividades de pie en atención directa a pacientes, considerando el 90% de la jornada de pie estático y caminando (pasillo medicina 50 metros y uso de escaleras entre el 2º, 4º pisos y subterráneo) y 10% sentado; apoya en traslado de pacientes a diferentes servicios de apoyo clínico (imagenología, medicina nuclear, pabellón biopsia, policlínico de especialidades por interconsultas, entre otros), ayuda –asisten en procedimientos clínicos, tratamientos médicos, administra medicamentos orales e inyectables, aseo de los pacientes en cama, cambio ropa de cama, movilización de los mismo para los cambios de posición , considerando que tiene un peso promedio de 80 kilos, estos genera un sobre esfuerzo medio para brazos y cuerpo. Movilización de las camas, con esfuerzo muscular media, También brindan apoyo emocional al paciente y su familiar durante el tiempo de visita (de 12.00 a 18.00 horas).
- También hasta el año 1996, el paramédico de medicina debía asistir con la atención de pacientes en la unidad de diálisis, con atención a los pacientes mientras duraba el procedimiento y aseo de las unidades. (exposición a formalina, cloro y ácido peracético)
- También debe lavar material clínico usado en sus pacientes asignados (equipos de curación, sondas, humidificadores, etc.) para llevarlo limpio a esterilización. Movilización de los cilindros de oxígeno (80 kilos) desde la torre central hasta la sal del paciente; solo a partir del año 2008 de habilito la central de oxígeno (gases médicos) para cada cama.
- En promedio el desplazamiento dentro de la unidad y áreas de apoyo, puede considerarse que diariamente camina 175 metros por hora, en total por jornada son 2.100 metros; el pasillo interior de la unidad es de 50 metros de largo., con sobreesfuerzo de musculatura extremidades inferiores y columna al movilizar diariamente a los pacientes con peso promedios de 80 kilos, con cambios de posición.



 <p>Gobierno de Chile Descripción de equipos, Maquinas y/o materiales utilizados habitualmente en el trabajo: *Insumos clínicos, equipos clínicos para control de signos vitales termómetros, cilindros de oxígeno, oxímetros, sondas, drenajes de tórax, medicamentos orales e inyectables, camas clínicas, camillas, recolectores de orina, chatas.</p>
<p>Puesto de trabajo modificado o no existente (describir): puesto de trabajo no se ha modificado</p>

4. CALIFICACIÓN DE TRABAJO PESADO (DS N° 681/63):

4.1. Condiciones geográficas:

CONDICIÓN	SI	NO	OBSERVACIÓN
Altura		X	No corresponde
Subterráneo		X	No corresponde
Submarino		X	No corresponde

4.2. Carga Ambiental

CONDICIÓN	SI	NO	OBSERVACIÓN
Temperatura	X		Ambientes no climatizados
Humedad	X		ambiental
Ruido	X		Propio de los ambientes hospitalarios, alarmas de los monitores
Vibraciones		X	No corresponde
Ventilación	X		Escasa, ambientes cerrados
Iluminación	X		Mixta (natural y artificial)
Contaminantes	X		Agentes Biológicos, propios de los fluidos corporales en atención a pacientes hospitalizados
Otros contaminantes	X		*-Agentes Químicos desinfectantes (cloro, ac. Peracético) y antisépticos, usado en ambientes hospitalarios para prevenir infecciones. *-Vapores de formalina durante la jornada de apoyo en diálisis, también usado hasta el año 1995 para desinfectar la sala donde estuvo hospitalizado paciente con patología infecciosa. *-Exposición a radiaciones ionizantes , cuando se toman placas de radiología en la cama del paciente hospitalizado

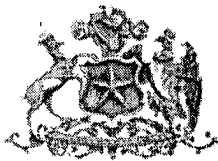
4.3. CARGA FÍSICA

4.3.1. Evaluar cuando exista el puesto de trabajo: JORNADA 12 HORAS

FACTOR	KCAL	OBSERVACIÓN
Postura	128.4	De pie normal, curvado, también sentado
Desplazamientos	100.8	2100 metros al interior de la unidad y otros sectores
Esfuerzos	2040.0	Esfuerzos musculares mediano para extremidades superiores y cuerpo, ligero para extremidades inferiores
Manejo de carga	0	No hay
TOTAL	2269.2	Carga física excesiva: SI



INSTITUTO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN
 04 AGO 2010
 SECRETARÍA



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE SALUD
SEREMI DE SALUD R.M.

4.3.2(Evaluar en este ítem cuando no exista o esté modificado el puesto de trabajo:

Carga Dinámica- 90%	SI	NO	OBSERVACIÓN
Agacharse	X		Atención de pacientes
Levantar peso	X		Pacientes y equipos 80 kilos
Transportar carga		X	
Arrastrar, manejar carga		X	
Caminar	X		175 metros /jornada
Accionar equipo mecanizado		X	
Carga Estática – 10%	SI	NO	OBSERVACIÓN
Sentado			
De pie	X		Durante la atención directa a pacientes
Arrodillado			
Agachado	X		Durante la atención a pacientes
Otros			

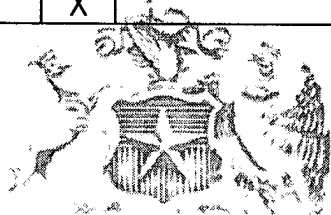
INSTITUTO DE NORMALIZACIÓN
 PRENSIONARIA
 04 AGO 2010
 SECRETARÍA

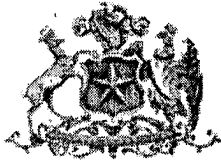
4.4. Carga Organizacional:

Factor	SI	NO	OBSERVACIÓN
Jornada laboral			
1. Diurna exclusiva		X	
2. Nocturna exclusiva		X	
3. Rotativa.	X		Turnos nocturnos rotativos 12 horas (día –noche)
Sin pausas		X	
Horas extraordinarias	X		120 horas mensuales
Salario por producción		X	
Sistema de trabajo		X	

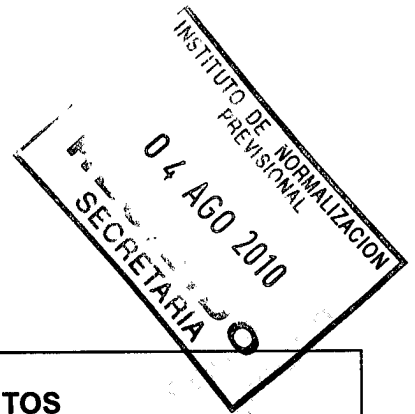
4.5. Carga Mental:

Factor	SI	NO	OBSERVACIÓN
Nivel de atención	X		ALTA, dada las características del trabajo con pacientes en condiciones de salud extremo cuidado adultos
Complejidad / rapidez	X		ALTA, atención a pacientes graves, adultos
Variedad	X		
Trabajo no estructurado		X	
Esfuerzo sensorial	X		Alto : visual , auditivo, olfatorio y táctil
Trabaja solo		X	Por turno hay 4 paramédicos
Trabajo aislado		X	
Personal a su cargo		X	





Gobierno de
CHILE
Ministerio de Salud
SEREMI DE SALUD R.M.



5. RESUMEN:

CRITERIOS DE TRABAJO PESADO DS Nº 681/63	FUNDAMENTOS
A) Esfuerzo físico excesivo	SI CORRESPONDE, sobre 2.000 k/cals. por jornada.
B1) Alta temperatura	NO
B2) Baja temperatura	NO
C) Trabajo nocturno	SI CORRESPONDE
D1) Trabajo subterráneo	NO
D2) Trabajo submarino	NO
E) Trabajo sobre 4000 msnm.	NO

6. CONCLUSIÓN FINAL: De acuerdo al informe técnico realizado por esta Autoridad Sanitaria, se propone que el (los) puesto(s) de trabajo evaluado(s) conforme al Art. Nº 2 del DS Nº 681/18.01.64

SI, se califique como Trabajo Pesado "TECNICO PARAMÉDICO, SERVICIO DE MEDICINA, DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS" por la letras: A y C

La Comisión Ergonómica Nacional, ya ha calificado y aprobado como trabajo pesado el puesto de trabajo "TECNICO PARAMEDICO, ÁREA DE TRABAJO SERVICIO DE MEDICINA, DESEMPEÑADO EN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS; se adjunta Dictamen con fecha 19 de febrero 2010.

ACCIDENTES Y ENFERMEDADES LABORALES:


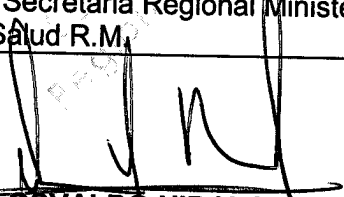
- 1999, sufre lesión en rodilla derecha (ruptura de tendón), por golpe con caída del cilindro de oxígeno en sala de medicina. Reconocido por accidente laboral con secuela "dolor a la marcha"
- Lesión epicondilitis y tendinitis muñecas en ambas extremidades superiores, tratadas como lesiones de origen laboral
- 1999, distensión de ligamento rodilla izquierda, por golpe con otra cama al ser esta movilizada por otras personas.
- 2006, Distensión hombro izquierdo, con ruptura parcial del ligamento supraespinoso, al desatascar la rueda de la cama en un ascensor durante el traslado urgente de un paciente en paro CR





Gobierno de
CHILE
Ministerio de Salud
SEREMI DE SALUD R.M.

7. RESPONSABLE DE LA CALIFICACIÓN:

 <p>Enf. Ma. de los Ángeles Viñas Pérez Subdepto. Prevención de Riesgos y Salud Laboral Depto. Acción Sanitaria, Secretaria Regional Ministerial de Salud R.M.</p>	<p>Fecha de preparación de informe:</p> <p>22 julio 2010</p>
<p>VºBº</p>  <p>Ing. OSVALDO HIDALGO JORQUERA Jefe Subdepto. Prevención de Riesgos y Salud Laboral Depto. Acción Sanitaria, Seremi de Salud Región Metropolitana</p>	

INSTITUTO DE NORMALIZACION
PREVISIONAL
04 AGO 2010
RECIBI
SECRETARIA



DECLARACION DE REDUCCION DE EDAD POR TRABAJOS PESADOS
ANALISIS ACTIVOS

(1)

Identificación del Interesado

Apellido Paterno: SILVA Apellido Materno: Sepulveda Nombre: Francisco Cédula de Identidad: 5079692-P

VISTO:

Lo dispuesto por la Ley 19.404, del 21 de Agosto de 1995, en el art.33 de la Ley 10.383, del 13 de Septiembre de 1963, y en su Reglamento establecido en el Decreto Supremo 631, del 18 de Enero de 1964.

IMPRESION Nº 7.2

Rez. Frec.	Oficina o Labor	Número de Sesión	Reduccion según Listado	PERIODO						SUMA PARCIAL			SUMA TOTAL			REDUCCION
				DESDE			HASTA			DD	MM	AA	DD	MM	AA	
				DD	MM	AA	DD	MM	AA	DD	MM	AA	DD	MM	AA	
13	TECNICO PARAMEDICO	Res. 279-13-0204	1X5	02	11	71	27	11	71							
11	"	"	"	04	12	71	05	12	71	02	-	-				
11	"	"	"	10	12	71	13	12	71	04	-	-				
11	"	"	"	21	12	71	23	12	71	03	-	-				
11	"	"	"	11	08	72	29	08	72	19	-	-				
11	"	"	"	20	11	72	22	11	72	03	-	-				
14	"	"	"	12	12	72	15	12	72	04	-	-				
14	"	"	"	02	01	73	05	02	73	04	01	-				
14	"	"	"	05	04	73	11	04	73	07	-	-				
14	"	"	"	19	05	73	22	05	73	04	-	-				
14	"	"	"	16	07	73	17	08	73	02	01	-				
										2203 -						

[Signature]

Nombre y Firma del Funcionario encargado de elaborar el informe

Nombre y Firma del Funcionario Revisor Analisis Activos

FECHA: 30/09/2011

FECHA: 1/10/2011

SE RESUELVE QUE:

Por 13 años de Trabajos Pesados, procede rebajar la edad en 13 años, por las labores realizadas con las calidades antes detalladas.

[Signature]
ABOGADO INFORMANTE
OFICINA APOYO LEGAL

EVALUACION DE REDUCCION DE EDAD POR TRABAJOS PESADOS
ANALISIS ACTIVOS

2

2

Nombre del Interesado

SILVA Sepulveda FRANCISCO
 Cédula de Identidad: 5071692-P
 Cédula de Identidad

VISTO:

Lo dispuesto por la Ley 19-404, del 21 de Agosto de 1995, en el art.33 de la Ley 10.383, del 13 de Septiembre de 1968, y en su Reglamento establecido en el Decreto Supremo 631, del 18 de Enero de 1964.

Rez. Espec.	Oficio o Labor	Numero de Sesion	Reduccion segun Estado	PERIODOS						SUMA PARCIAL			SUMA TOTAL			REBAJA			
				DESDE			HASTA			DD	MM	AA	DD	MM	AA		DD	MM	AA
				DD	MM	AA	DD	MM	AA	DD	MM	AA	DD	MM	AA		DD	MM	AA
	Del Compto Anterior al 17-08-73		73									22	03	-					
13	TECNICO PARAMEDICO	REF. 271-23-02-04	75	27	02	74	30	03	74	04	01	-							
11	TECNICO PARAMEDICO	SESION 655-100150 (Comision Espanola)	11	01	05	74	31	02	79	-	09	04							
11	TECNICO PARAMEDICO	SESION 655-100150 (Comision Espanola)	11	21	08	75	31	03	79	10	07	03							
11	TECNICO PARAMEDICO	SESION 655-100150 (Comision Espanola)	11	22	09	00	30	08	10	09	-	10							
										15	09	18							

IMPRESION Nº 7.2

Nombre y Firma del Funcionario encargado de elaborar el Informe

Nombre y Firma del Funcionario Revisor Analisis Activos

FECHA: 30/09/10

FECHA: / /

SE RESUELVE QUE:

Por 15 años de Trabajos Pesados, procede rebajar la edad en 03 años por las labores realizadas con las entidades antes detalladas.

ABOGADO ENFORMANTE
OFICINA APOYO LEGAL

IFORME SOBRE TRABAJOS PESADOS

IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

SCO ANTONIO SILVA SEPULVEDA R.U.T. 5.071.692-9 F. NAC. 19-03-1950

ALMENDROS ORIENTE # 10606, LA FINTANA

BASICA MEDIA Y/O TECNICA SUPERIOR S / ESCOLARIDAD SEXO: F M

ANAEMPU Y OTRAS AFILIACION NO SI A A.F.P. FECHA

IDENTIFICACION DE EMPLEADORES

AL: HOSPITAL URGENCIA ASISTENCIA PUBLICA R.U.T. VIGENTE ~~SI~~ / NO

CO O PRINCIPAL Y OTROS HOSPITAL VISITA SI / NO
PORTUGAL

AL: HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS R.U.T. VIGENTE SI / NO

CO O PRINCIPAL Y OTROS HOSPITAL VISITA SI / NO
HUERFANOS 3255, SANTIAGO

AL: R.U.T. VIGENTE SI / NO

CO O PRINCIPAL Y OTROS VISITA SI / NO

INFORME SOBRE TRABAJOS PESADOS

POR QUE CONSIDERA QUE LAS LABORES SON PESADAS

interesado

Yo considero que mi trabajo es pesado por fuerza física y mental que tengo al atender a pacientes diurno de mi atención, ya que tengo que levantar, movilizarlos, sentarlos, y efectuar repulsa de posición a Paciente con o sin de Accidentes Vasculares Cerebral, con hemiplejia, movilizar equipos que se usan para efectuar exámenes no mejoraría de Rx. Pntal, además se debe el apoyo físico la mano por no poder dormir como corresponde se me día de cansa de noche y al día siguiente trabajo de noche y produce una ansiedad mi. mi or por mismo los cambios vejo.

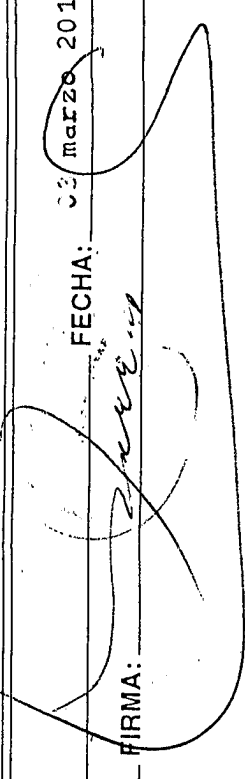
INSTITUTO DE NORMALIZACION
PROVISIONAL
04 AGO. 2010
SINDO
SECRETARIA

Firma del Trabajador

MANTE: RAMON N. BARRONDO ABARCA
CENTRO ATENCION INTEGRAL SANTE GO

FECHA: 03 MARZO 2010

FIRMA:



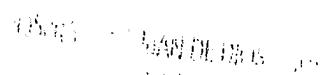


Ministerio de Salud.
Servicio de Salud Metropolitano Occidente
Hospital San Juan de Dios
Subdirección Desarrollo de las Personas
Oficina Gestión de las Personas.
AGS/jfi.

C E R T I F I C A D O . /

La Jefa Gestión de las Personas del Hospital San Juan de Dios, certifica que D. FRANCISCO ANTONIO SILVA SEPULVEDA, RUN : 05.071.692-9, Técnico, Grado 18°EUS, Titular, se desempeña en el Servicio de Medicina, a contar del 01/09/1985 a la fecha.

Se otorga el presente documento a solicitud del Interesado para ser presentado fines que estime conveniente.


Alejandra X Godoy S
ALEJANDRA GODOY SAMCHEZ
JEFA GESTION DE LAS PERSONAS
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS.

SANTIAGO, 29 de Octubre del 2009.-

27 OCT 2009

REBAJA DE EDAD POR TRABAJOS PESADOS DE AUXILIARES
PARAMÉDICOS POR TURNOS NOCTURNOS

" Solo para Servicios DE SALUD "

De acuerdo con lo informado por los Servicios de Salud, los auxiliares paramédicos trabajan un día y una noche, esta última desde 20:00 horas a 7:00 horas. Luego dos días libres y otra jornada de día y noche.

De esta forma, el trabajador trabaja dos días de noche que deben considerarse nocturnos de acuerdo a instructivo del ministerio de Salud para la calificación de trabajos pesados, desde las 20:00 horas hasta las 7:00 horas.

Es decir, trabaja 11 horas, dos veces a la semana, lo que hace un total de 22 horas nocturnas de una jornada de 48 horas.

Esto equivale a un 45.9%, lo que significa que por cada cinco años de trabajos en esta labor se rebajan 5 meses y 15 días.

Para obtener una rebaja de un año, se necesita haber trabajado en esta calidad un total de 12 años.

=====

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD M. CENTRAL
HOSPITAL DE URGENCIA
ASISTENCIA PÚBLICA
OFICINA DE PERSONAL
EDC/epc.

CERTIFICADO

El Jefe del Departamento de Recursos Humanos del Hospital de Urgencia Asistencia Pública quién suscribe, certifica que D. FRANCISCO ANTONIO SILVA SEPULVEDA, RUN: ,5.071.692-9, prestó servicios en esta institución como Técnico en Enfermería, grado 8 ° (25°EUS.) Contratado, según detalle :

Del 02 de noviembre 1971 al 30 de marzo de 1974, periodos discontinuos, = 01 año 04ms. 05ds.
Del 01 de mayo 1974 (Res. 04200/74) al 31 de enero 1979.
Del 01 de febrero de 1979 presenta Renuncia voluntaria, Resolución N° 273/1979

Documento extendido a solicitud del interesado como acreditación funcionaria y para los fines que estime conveniente

SANTIAGO, 21 de octubre, 2009



Efrain Donoso Cartes
EFRAIN DONOSO CARTES
JEFE DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS
H.U.A.P.

27/10/2009

*con aceptación de
los co.*

[Signature]

02 MAR. 2010

INFORME SOBRE TRABAJOS PESADOS

POR QUE CONSIDERA QUE LAS LABORES SON PESADAS

interesado

Yo considero que mi trabajo es pesado por fuerza física y mental que tengo al atender a pacientes diente de mi atención, ya que tengo que lavarlo, movilizarlo, ventilarlo, y efectuar cambios de posición a Paciente con o sin de Accidentes Vasculares Cerebral, con hemiplejía o utilizar equipos que se usan para efectuar exámenes no manijera de Rx. Pta. Lij, además grado de apatamiento la heñan por no poder dormir como corresponde se me día descaño de noche y al día siguiente trabajo de noche y produce una antena con mi. mi or patismos en cambios.

Firma del Trabajador

IMANTE: RAMON A. BARRONDO ABARCA
CENTRO ATENCION INTEGRAL SANTIAGO

FECHA: 03 marzo 2010

FIRMA:



Ministerio de Salud.
Servicio de Salud Metropolitano Occidente
Hospital San Juan de Dios
Subdirección Desarrollo de las Personas
Oficina Gestión de las Personas.
AGS/jfi.

C E R T I F I C A D O . /

La Jefa Gestión de las Personas del Hospital San Juan de Dios, certifica que D. FRANCISCO ANTONIO SILVA SEPULVEDA, RUN : 05.071.692-9, Técnico, Grado 18°EUS, Titular, se desempeña en el Servicio de Medicina, a contar del 01/09/1985 a la fecha.

Se otorga el presente documento a solicitud del Interesado para ser presentado fines que estime conveniente.

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
ALEJANDRA X Godoy S
ALEJANDRA GODOY SAMCHEZ
JEFA GESTION DE LAS PERSONAS
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS.

SANTIAGO, 29 de Octubre del 2009.-

27 ABR 2010

INFORME SOBRE TRABAJOS PESADOS

DETALLE DE LAS LABORES

TIEMPO TRABAJADO		HORARIO	ACTIVIDAD NOMBRE PUESTO DE TRABAJO	DESCRIPCION DETALLADA DE LA LABOR Y HERRAMIENTAS UTILIZADAS	CONDICIONES EN EL TRABAJO
AA ESTADISTICA	HASTA MM / AAAA PUBLICA				
1	30-03-1974	TURNOS	TECNICO PARAMEDICO	Atención integral al paciente. Aplicar tratamientos ordenados por el equipo médico. Trasladar paciente desde una unidad a otra o salas. Movilizar maquinarias de rayos portátiles de pesos de 100 kgs (con ruedas) Tubos de oxígeno de pesos de 50 kgs. Aseo de pacientes en cama. También la atención del paciente en el otorgamiento de la alimentación en caso que sea necesario.	E. fuerza físico constante sobrefuerzo en la movilización del paciente. Cambios bruscos de temperatura en el traslado de una Unidad a otra.
4	31-01-1979	TURNOS	TECNICO PARAMEDICO		
TOTAL SAN JUAN DE DIOS					
15	1 de fecha	4º turno	TECNICO PARAMEDICO	IDEM AL ANTERIOR	IDEM AL ANTERIOR

AÑOS

MESES

DIAS